

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de junio de 2023. A Despacho con escrito corrigiendo el trabajo de partición. También se informa que reposa en la cuenta oficial del juzgado título por valor de \$3.800.000 por concepto de los honorarios de la partidora, conforme al anexo presentado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 785

RADICACIÓN 2016-00326

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA** con **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** de los causantes **ELIADES POVEDA ROJAS y ROSA NELLY ARANGO ARANGO**, la partidora designada, remite escrito corrigiendo el error que advirtiera, en el CAPITULO V del trabajo de partición, al asignarle erróneamente el nombre a la heredera de "FANNY LEONOR POVEDA ARANGO", siendo su nombre correcto FANNY LEONOR POVEDA DE BOTERO.

De otra parte, el heredero GABRIEL POVEDA, acredita que procedió a la consignación de los honorarios de la partidora a cuenta del juzgado.

SE CONSIDERA,

En relación con la corrección de la partición por parte de la partidora designada, se observa que, tanto en el poder como en la demanda y las providencias dictadas en el proceso, se ha reconocido a la heredera como FANNY LEONOR POVEDA DE BOTERO, y al adjudicarse la hijuela en el trabajo de partición, se observa que erradamente la partidora la mencionó como "FANNY LEONOR POVEDA ARANGO", Por tanto, se aceptará la corrección del error en el trabajo de partición.

Finalmente, consignados los honorarios de la partidora a cuenta oficial del juzgado, como da cuenta el informe secretarial que antecede, se ordenará la entrega el respectivo título judicial a la Dra. CLARA ISABEL TENORIO REYES.

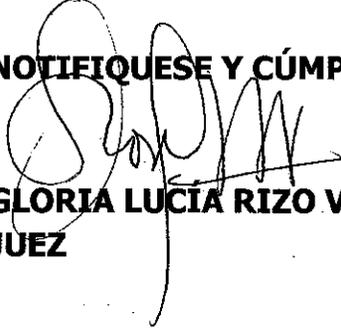
Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la CORRECCIÓN DE LA PARTICIÓN en lo relativo al nombre de la heredera FANNY LEONOR POVEDA DE BOTERO, a quien erróneamente se mencionó como "FANNY LEONOR POVEDA ARANGO".

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial consignado a órdenes del juzgado A la Dra. CLARA ISABEL TENORIO REYES, por concepto de honorarios como partidora en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 119

Fecha: 14 de julio de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario